

## APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

7200  
CE7214

20261030001901

San José De Cúcuta, 20 de Enero de 2026

Señor(a)  
**NUBIA CARDENAS AGUILAR**  
AVE 9 0-27 - CALLEJON  
Teléfono 3224533463  
Correo Electrónico  
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Auto de pruebas

Número de cuenta 24686-2  
Radicado número 29058772 de 30 de Diciembre de 2025

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en atención al requerimiento citado en el asunto y considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones preliminares, se hace necesaria la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamento en las leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

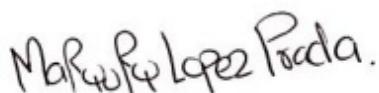
### Nuestra empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas entre el día 20 del mes de Enero del año 2026 y el día 03 del mes de Marzo del año 2026.

Segundo: Practicar la prueba Se genera periodo probatorio, porque el medidor está siendo analizado en laboratorio de Cens.

Tercero: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos para resolver el requerimiento.

Atentamente,



Maryury Lopez Prada  
AGENTE DE SERVICIO

 <p>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</p>	
NÚMERO USUARIO:	24686
PETENTE:	<u>NUBIA CARDENAS AGUILAR</u>
TIPO DE RESPUESTA:	<input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29058772 30/12/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030001901 20/01/2026
Fecha de fijación:	27/01/2026
Fecha de desfijación:	02/02/2026

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá vencida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Anexos: NA